DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 28 de febrero de 2005

relativa a la ayuda financiera de la Comunidad para la publicación en CD-ROM de las actas de la conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal celebrada en febrero de 2004

(2005/167/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario [1], y, en particular, su artículo 20,

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con la Decisión 90/424/CEE, la Comunidad emprenderá o ayudará a los Estados miembros a emprender las acciones técnicas y científicas necesarias para el desarrollo de la legislación comunitaria en el ámbito veterinario y para el fomento de la educación o formación en el sector veterinario.

(2) La elaboración y difusión por la Comunidad de material técnico y científico relativo a la conferencia mundial de la OIE formará parte del ulterior desarrollo de la legislación comunitaria en el ámbito veterinario y de la educación o formación en el sector veterinario.

(3) Mediante la Decisión 2004/72/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2003, relativa a la ayuda financiera de la Comunidad para la conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal de 2004 [2] se aprobó la acción de publicar y difundir material técnico y científico relativo a dicha conferencia, con cargo a la línea presupuestaria B1-331 del presupuesto de la Unión Europea para 2003, por un importe máximo de 40 000 EUR.

(4) Si bien la versión en papel de las actas de la conferencia se elaboró y distribuyó en mayo de 2004, no se espera disponer de la versión en CD-ROM y su factura hasta febrero de 2005.

(5) Los créditos no disociados atribuidos al pago de esta acción expiraron el 31 de diciembre de 2004.

(6) Por ello, procede financiar la acción de producción de la versión en CD-ROM de las actas de la conferencia con cargo a la línea presupuestaria 17.04.02 del presupuesto de la Unión Europea para 2005, por un importe máximo de 25 000 EUR.

(7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

DECIDE:

Artículo único

Las apropiaciones de la línea presupuestaria 17.04.02 del presupuesto de la Unión Europea para 2005 pueden emplearse, por un importe máximo de 25 000 EUR, para realizar los pagos finales correspondientes a la acción de «publicar y difundir material técnico y científico relativo a la conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal celebrada en febrero de 2004», aprobada por la Comisión el 5 de diciembre de 2003.

Hecho en Bruselas, el 28 de febrero de 2005.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión

[1] DO L 224 de 18.8.1990, p. 19. Decisión cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 325 de 12.12.2003, p. 31).

[2] DO L 16 de 23.1.2004, p. 56.